



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070002594

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se aclara un acto administrativo"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

En el proceso de reorganización de la planta de cargos docente y directivo docente oficial del municipio de Caucasia, se identificó en el Centro Educativo Rural Las Malvinas sede Principal, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Secundaria área Ciencias Sociales.

En tal sentido se expidió el Decreto No.2017070002655 del 06 de junio de 2017, por el cual se trasladó y se hizo conversión de la plaza Docente oficial en el municipio de Caucasia, trasladando la plaza **VACANTE** Numero 1540050-073 en el nivel de Básica Secundaria de la Institución Educativa Liceo Caucasia sede Liceo Caucasia Primera Agrupación, la Secretaria de Educación del Municipio de Caucasia Ángela María Bedoya Padilla, atreves de correo electrónico pide que la plaza sobrante de la Institución Educativa Liceo Caucasia sede Principal sea trasladada para el Centro Educativo Rural Las Malvinas sede Principal, en razón de ello se hace necesario aclarar el acto administrativo, respecto de la Institución.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

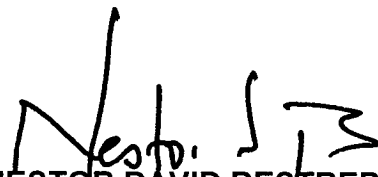
DECRETO No.

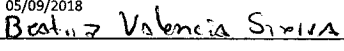
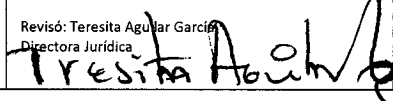
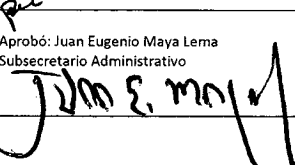
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el **artículo segundo** del Decreto No.2017070002655 del 06 de junio de 2017, por el cual se trasladó y se hizo conversión de la plaza Numero 1540050-073, de la *Institución Educativa Liceo Caucaasia sede Liceo Caucaasia Primera Agrupación*, en el sentido que la plaza se traslada para el Centro Educativo Rural Las Malvinas sede Principal, del Municipio de Caucaasia en el nivel de Básica Secundaria, y no como allí se dijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes del Decreto No.2018070001869 del 09 de julio de 2018 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 05/09/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
--	---	---